

## EDITORIAL

A medida que se avanza en el retorno a las actividades cotidianas, los temas de la bioética fundamental y de la bioética clínica comienzan nuevamente a cobrar gran relevancia, sobre todo en lo que respecta a los dilemas al inicio de la vida humana y los evidentes que heredamos de la pandemia tales como la necesidad y urgencia de contar con sistemas de gobernanza mundial que permitan una justa y equitativa distribución de recursos para el cuidado de la salud a nivel mundial.

Es por lo anterior que en este número se presentan dos artículos relacionados con los dilemas bioéticos al inicio de la vida y, particularmente con las técnicas de reproducción asistida, así como dos artículos sobre el tema de la gobernanza mundial en salud. De igual modo, se presenta un novedoso artículo que recupera los principios bioéticos en la práctica de la oftalmología y recalca, una vez más, cómo estos fundamentos son necesarios en todas las especialidades médicas. Por su parte, las reseñas presentadas en este número recuperan, por un lado, las preguntas éticas sobre el consumo “seguro” de drogas y, por el otro, la unión entre los bienes humanos necesarios para una vida feliz y su relación con la bioética.

El primer artículo, de la Dra. Aberdeen, es una investigación documental sobre casos y factores relevantes registrados en la literatura desde 2021 sobre la donación y trasplante de úteros de cadáveres con el fin de satisfacer el deseo de algunas mujeres de ser madres. De esta manera, a partir de la reflexión antropológica, médica y sociológica, la autora reflexiona sobre las motivaciones y consecuencias de dicha donación en una sociedad moderna.

Un punto controversial propuesto por la autora es el hecho de que la donación de úteros no es considerada como un procedimiento terapéutico ya que los úteros no son órganos esenciales para la supervivencia de la persona y su trasplante puede conllevar riesgos que superen los beneficios. También aparecen otras consideraciones tales como

la posible cosificación y comercialización de úteros y de las mujeres que deciden donarlos a su muerte, el impacto que tiene en la receptora y en la generación de una vida, así como la carencia de un registro internacional que brinde información sobre estándares de los protocolos de trasplantes de este órgano. Estos y otros cuestionamientos bioéticos surgen ante la posibilidad de estas donaciones.

El segundo artículo —de los doctores Gómez, Salazar, Salazar T. y Babun—, aborda el tema de la gobernanza mundial que ha causado serias dudas e intentos de puesta en práctica especialmente en este tiempo pospandemia.

En él, se propone que la gobernanza es un sistema horizontal de gestión basado en la corresponsabilidad entre el gobierno y las instituciones que genera nuevos espacios para la toma de decisiones conjuntas.

Los autores recuperan dos características fundamentales de la gobernanza: es analítica en su descripción de relaciones entre actores y procesos y es normativa en tanto que dicta orientaciones sobre la implementación de ciertos valores en los procesos de toma de decisiones. A pesar de estas características, los autores admiten que existen otros factores tales como las condiciones sociales, culturales y geográficas que también afectan la implementación de estrategias de gobernanza.

Lo anterior hay que considerarlo especialmente en lo que se refiere a la gobernanza en salud. Será crucial identificar y entender el valor que tanto el gobierno como la sociedad le otorguen al cuidado de la salud y de la vida y la prioridad dada en el resto de las demandas sociales.

Para hacer esto posible —mencionan los autores— la OMS ha señalado ciertos criterios que miden las políticas para un buen gobierno en el sector salud pero, más allá de estos puntos, los autores proponen incorporar también la ética y sus principios en las instituciones de salud, específicamente en Latinoamérica.

El tercer artículo que aquí se presenta, de la Mtra. Lilian Santos retoma el tema de la gobernanza mundial en temas como el acceso a los recursos de atención de la salud y el acceso a nuevas tecnologías que pueden ayudar igualmente a la mejora en la salud de las personas y poblaciones.

A partir del ejemplo de cómo un millón de dosis de vacunas contra la COVID-19 fueron destruidas en Nigeria por encontrarse próximas a su fecha de expiración y del ejemplo de cómo el “Lumen” es usado para personalizar estilos y hábitos de cuidado y promoción de la salud pero con muy pocas posibilidades de acceso universal, la autora pone en evidencia que es necesario un sistema de gobernanza que regule las acciones, las relaciones y las dinámicas en cuanto a los bienes destinados a la salud para que tengan una cobertura más amplia y sean producidos, distribuidos y aplicados a partir de principios éticos y bioéticos que garanticen la cobertura internacional en la mejora de la salud humana.

Esta gobernanza, advierte la autora, debe darse tanto en los niveles regionales y locales como en la arena internacional para asegurar que las tecnologías y el avance de la ciencia no sean ni deban ser propiedad de unos cuantos sino de toda la humanidad y, por ello, estén siempre disponibles para todos.

Dicha gobernanza no puede, según la Mtra. Santos, ser sólo prohibitiva, también y ante todo, debe ser proactiva y en sus propuestas incorporar principios éticos tales como la inclusión, la precaución y prevención, la justicia, la justicia social, la transparencia, la no discriminación, el respeto a todas las personas, la solidaridad y la justicia global en salud, por mencionar algunos.

Finalmente, un aporte central de este artículo es el vínculo que la autora establece entre estos principios de gobernanza y los derechos humanos. Los principios de gobernanza se derivan de los derechos humanos que son el eje vertebrador para la gobernanza mundial en salud.

El cuarto artículo del Mtro. Maroun Badr que se presenta en este número, regresa sobre el problema bioético de las técnicas de reproducción asistida, pero lo hace a partir de una crítica bien razonada a los cambios en la ley bioética de Francia —propuestos en 2019 y avalados en 2021— en donde se abre la posibilidad de ofrecer las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) a parejas conformadas por un hombre y una mujer, dos mujeres o una mujer soltera. Esto, para el autor, abre el debate sobre si las TRA deben ser un asunto de equidad y de justicia para poderse ofrecer a todas las personas. En su argumentación el

autor sostiene que esto es equivocado con base en tres consideraciones: a) la recta razón, b) la autoridad legítima y c) el bien común.

Respecto de la primera, se rescata la tendencia iusnaturalista que sostiene la natural inclinación a la sexualidad humana, lo que obliga a las TRA a respetar las formas y los medios que cumplan el fin del acto marital que es a la vez unitivo y procreativo.

Con ello, el autor advierte de los riesgos de reducir la procreación a un acto meramente técnico y utilitarista.

Sobre el segundo argumento, el autor anota que si bien la obligación de la autoridad del estado es velar por el bien común, especialmente de los más frágiles y vulnerables, la modificación no está cumpliendo dicha encomienda en tanto que deja desprotegido al embrión como persona sujeto de derechos.

Por último, sobre el tercer argumento el autor apela a la noción de justicia de Ulpiano para separar lo que es el deseo legítimo de tener un hijo del deseo desordenado de creer que es un derecho tenerlo, algo que termina por cosificar al embrión.

Un quinto artículo de las doctoras Martínez, Arellano, *et al.* y que se presenta en este cuarto número ofrece el análisis de la importancia de los principios bioéticos y de la ética profesional en la práctica de la medicina, específicamente de la especialidad de oftalmología a partir de la narración de un caso clínico visto desde el análisis multidisciplinar de la bioética. El artículo enfatiza en la importancia de iluminar la *lex artis* médica con estos principios para el bien del paciente y del médico.

Para finalizar, la primera reseña que se presenta revive el debate ético y bioético sobre el consumo “seguro” de drogas en salas autorizadas a partir de lo arrojado en un documento sobre el tema reportado por el Centro Europeo de monitoreo de drogas y de adicciones en donde se brindan argumentos para sostener la existencia de las salas autorizadas para el consumo de drogas que tienen por finalidad la prevención de enfermedades y sobredosis, así como la reducción de la mortandad asegurando instrumentos debidamente esterilizados y asistidos por profesionales de la salud.

La autora de la reseña recomienda acompañar estos argumentos de más mediciones sobre la real efectividad de la prevención de enfermedades y muertes así como de las implicaciones sociales, económicas y medioambientales que se desprenden de estas salas en aquellos países donde ya han sido implementadas.

Finalmente, la reseña de la Mtra. Karina Ordóñez describe la propuesta del Dr. Gómez-Lobo en su libro *Bioética y los bienes humanos*, en donde retoma la primera propuesta sobre los bienes que conducen a una persona a una vida feliz tomando como base la ética aristotélica y los lleva al terreno de la bioética. La lucidez argumentativa resalta en dicha obra por lo que representa una lectura imperdible para los bioeticistas, recomienda la autora de la reseña.

*Dra. María Elizabeth de los Ríos Uriarte*

*Coordinadora editorial*

*Universidad Anáhuac México, Facultad de Bioética, México*

<https://orcid.org/0000-0001-9600-445X>